



## Convocatoria de selección de estudiantes para el programa de movilidad de doble título en Traducción e Interpretación (Universidad de Granada) y Traducción y Traductología (Universidad Estatal Lingüística de Moscú)

Curso 2021-2022

### Objeto de la convocatoria:

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo estipulado en el convenio de doble diploma entre el Grado en Traducción e Interpretación (Universidad de Granada) y el Grado en Traducción y Traductología (Universidad Estatal Lingüística de Moscú), convoca **cinco plazas (5)** para participar en este programa de doble título, lo que implica necesariamente una movilidad de tres cuatrimestres de duración a partir de febrero de 2022.

Las ayudas económicas para la movilidad consistirán en la exención de precios públicos y una ayuda adicional para viaje y estancia. Los estudiantes seleccionados que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación, especificadas en la «Convocatoria Erasmus+: Dimensión Internacional de movilidad internacional de estudiantes de Grado», de aplicación al período en el que se realice la movilidad. En el caso de que una persona seleccionada no sea elegible para recibir la financiación Erasmus o no exista disponibilidad de fondos Erasmus+ para el período de su estancia, podrá obtener una ayuda a través del Plan Propio de Internacionalización, que podrá consistir en alojamiento y manutención por parte de la universidad de destino (hasta un máximo de dos estudiantes) o una ayuda de carácter supletorio en concepto de gastos de viaje.

Las personas seleccionadas deberán realizar un periodo de tres cuatrimestres de movilidad durante el segundo cuatrimestre del curso 2020-2021 y durante el curso 2021-2022 completo, cumpliendo el programa académico establecido en el convenio. Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019).

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

### Financiación:

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la Universidad Estatal Lingüística de Moscú para la realización de un itinerario académico acordado entre todas las instituciones, que

implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos del de publicación de la presente convocatoria.

La financiación de las movilidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía, y de fondos contemplados en el Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada, que tendrán carácter supletorio en aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de elegibilidad para recibir financiación externa.

Una vez hechas públicas las condiciones específicas de financiación de las distintas entidades financiadoras para el curso en el que la persona seleccionada tenga prevista su movilidad y aprobado el presupuesto para el ejercicio económico correspondiente, el Vicerrectorado de Internacionalización procederá a la retención de los créditos necesarios y dictará una segunda resolución de adjudicación de las ayudas a la movilidad prevista para el curso correspondiente ante la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dicha resolución contemplará los datos referentes a la orgánica, programa de gastos y aplicación económica con cargo a la cual se financiarán las movilidades aprobadas.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio correspondiente y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

#### **Requisitos:**

- Tener matrícula vigente en el «Grado en Traducción e Interpretación» y tener como lengua B inglés, francés o alemán.
- Haber superado un mínimo de 4 semestres del plan de estudios del grado, de acuerdo con el Anexo II del convenio de cooperación.
- Haber superado todas las asignaturas relacionadas con la lengua y cultura rusas de los dos primeros cursos del «Grado en Traducción e Interpretación» con una nota media mínima de «Notable».
- Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en el «Grado en Traducción e Interpretación» durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

#### **Criterios de selección:**

- Nota media del expediente de la titulación de grado en el momento de la solicitud (sobre 10).
- Competencia de lengua rusa acreditada igual o superior a B1 (deberá aportarse junto con la solicitud si no consta ya en el expediente o en las bases del



Vicerrectorado de Internacionalización), asignándose la siguiente puntuación: B1 – 1 punto; B2 – 1,5 puntos; C1 – 2 puntos; C2 – 2,5 puntos.

- Competencia acreditada de la lengua B (inglés, francés o alemán) igual o superior a B2 (deberá aportarse junto con la solicitud si no consta ya en el expediente o en las bases del Vicerrectorado de Internacionalización), asignándose la siguiente puntuación: B2 – 1,5 puntos; C1 – 2 puntos; C2 – 2,5 puntos.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

### **Solicitudes:**

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), indicando como destino la *Facultad de Traducción e Interpretación*.

### **Calendario:**

Los plazos de solicitud y publicación de listados provisionales se resumen en el siguiente calendario:

- **Plazo de presentación de solicitudes:** hasta el 2 de noviembre de 2021.
- **Resolución provisional:** 8 de noviembre de 2021.
- **Plazo de presentación de alegaciones:** hasta el 18 de noviembre de 2021.
- **Resolución definitiva:** 22 de noviembre de 2021.

### **Comisión de selección:**

La Comisión de Selección estará formada por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación, o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la coordinación del Grado en Traducción e Interpretación, o persona en quien delegue.
- El titular de la Delegación de estudiantes de la Facultad de Traducción e Interpretación.

### **Resolución:**

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra esta, se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la Facultad de Traducción e Interpretación y del Vicerrectorado de Internacionalización.

### **Tratamiento de datos de carácter personal:**

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad](http://sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad).

### **Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid\_19:**

La realización de las movilidades previstas en esta convocatoria estará sujeta a la evolución de la situación sanitaria y a la normativa aplicable en la UGR y en las universidades y países de destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

Granada, a 20 de octubre de 2021.

Fdo.: Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR